



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



SC-CER733050



SI-CER733052



**PLAN ANUAL DE VACANTES**  
**Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central 2021**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- le corresponde fijar las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes – PAV con el fin de lograr una adecuada administración del empleo público en Colombia y mejorar la productividad y eficiencia de las organizaciones públicas.

El artículo 14, literal d) de la Ley 909 de 2004, establece que al DAFP le corresponde: “Elaborar y aprobar el plan anual de empleos vacantes de acuerdo con los datos proporcionados por las diferentes entidades y dar traslado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

El artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, establece en su literal a) que serán funciones de las Unidades de Personal: “a). Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos” y, b). “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”.

El artículo 17, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Previsión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

El plan anual de vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte misional o de apoyo, para ser provistos; así como para la administración y actualización de la información sobre cargos vacantes, a fin de que las entidades públicas puedan programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



## 1.- MARCO NORMATIVO

Las principales normas en las que se fundamenta el plan de vacantes, para los empleados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC- , es entre otras las siguientes:

Ley 909 de 2004: Literal b), artículo 15.

Decreto 2482 de 2012

Decreto 1083 de 2015: Artículo 2.2.5.3.1 **Provisión de las vacancias definitivas**, Artículo 2.2.5.3.3 **Provisión de las vacancias temporales**, Artículo 2.2.5.5.42 **Encargo en empleos de carrera**, Artículo 2.2.6.3 **Convocatorias**, Artículo 2.2.19.2.2 **Modalidades de concursos**, Artículo 2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.**

## 2.- ALCANCE

Este Plan junto con el Plan de Previsión de Recursos Humanos, permiten la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo y específicamente para la siguiente vigencia, en la Escuela Técnico Central InstitutoTécnico Central -ETITC, en cuanto a:

- ◆ Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- ◆ Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación

## 3.- OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

Estructurar y actualizar los cargos vacantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con el fin de programar la previsión de los empleos con vacancia definitiva de las plantas de personal, para iniciar el proceso del concurso administrativo y Docente y así contribuir al buen desarrollo de la misión de la ETITC.

### 3.2 Objetivos específicos

1. Realizar los procesos de provisión de las plantas, cuando se presente una vacante definitiva.
2. Actualizar la plataforma SIMO hasta el 28 de febrero de 2021
3. Proveer las vacantes temporales en la planta de personal de la ETITC de acuerdo a las normas vigentes y mediante el concurso administrativo y docente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



#### 4.- Definición de Términos

- **Vacantes Definitivas:** Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- **Vacantes Temporales:** Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso).
- **SIMO:** es una bolsa de empleo de vacantes del estado, donde los colombianos pueden suscribir su hoja de vida en la que registran sus datos básicos y experiencia laboral, y además **cargar los documentos requeridos por el Estado para aplicar a las convocatorias una única vez** sin tener que hacerlo cada que se quiera aplicar a un empleo. Este aplicativo aplica únicamente para empleos Administrativos.

#### 5.- Plantas de Personal de la ETITC

El decreto 903 del 8 de mayo de 2013, el Artículo 2º dice las funciones propias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación.

Planta de personal Administrativa decreto 903 de mayo de 2013

**Artículo 2º.** Las funciones propias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL RECTOR</b>			
1 (uno)	Rector de Escuela Tecnológica	0052	14
1 (uno)	Asesor	1020	05
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	07
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	20
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General de Escuela Tecnológica	0185	07
3 (tres)	Vicerrector de Escuela Tecnológica	0065	09
5 (cinco)	Decano de Escuela Tecnológica	0160	07
1 (uno)	Director de Instituto	0095	09
1 (uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
6 (seis)	Profesional Especializado	2028	15
12 (doce)	Profesional Especializado	2028	13
3 (tres)	Profesional de Gestión Institucional	2165	13
7 (siete)	Profesional Universitario	2044	11
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	06
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	05
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	04
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	03



SC-CER733050

SI-CER733052

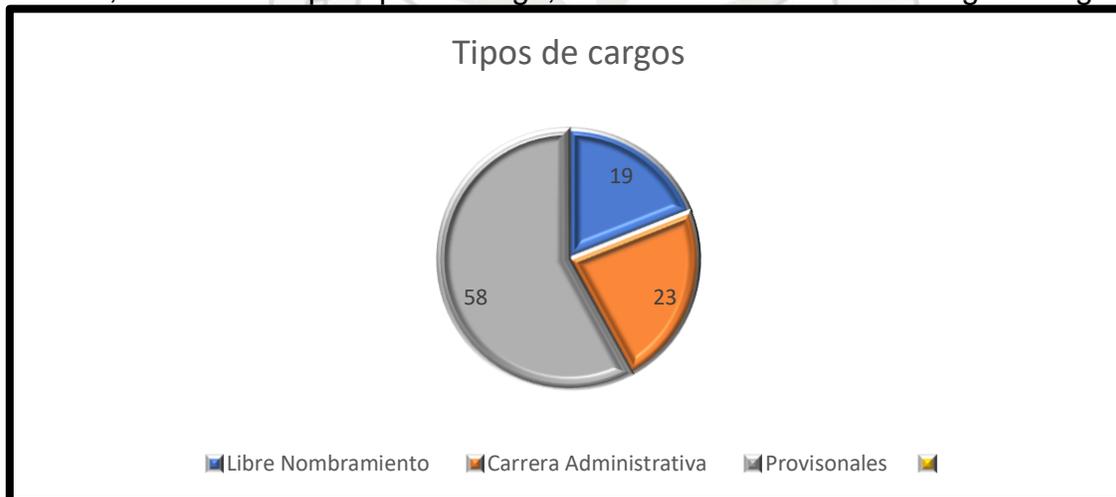
Continuación del Decreto "Por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Técnico Área de la Salud	3234	12
6 (seis)	Técnico Administrativo	3124	12
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	10
1 (uno)	Técnico Administrativo	3124	05
7 (siete)	Técnico Operativo	3132	12
1 (uno)	Técnico Operativo	3132	11
5 (cinco)	Técnico Operativo	3132	09
2 (dos)	Técnico Operativo	3132	07
1 (uno)	Auxiliar de Técnico	3054	07
2 (dos)	Auxiliar de Técnico	3054	05
1 (uno)	Secretario ejecutivo	4210	15
2 (dos)	Secretario	4178	13
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	23
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	15
4 (cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	10
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	09
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	08
2 (dos)	Operario	4167	06
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06
1 (uno)	Enfermero Auxiliar	4128	07

Tabla No 1 Decreto 903 de 2013

## 5.1. Tipos de cargos

Los empleos de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se clasifican por tipo de cargo, tal como se muestra en la siguiente gráfica



Gráfica 1: Distribución planta por tipos de vinculación enero 2021



### 5.1.1. Por nivel jerárquico

Los empleos de las entidades pública se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos, como se muestran a continuación.



Gráfica 2: Distribución planta por niveles, enero 2021





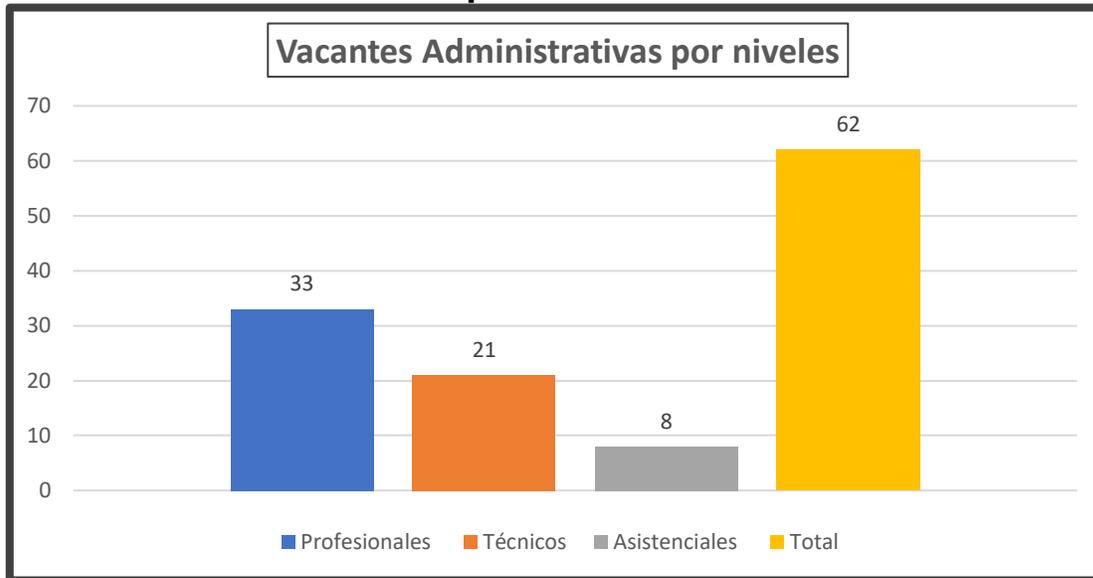
### 5.1.2. Total cargos Vacantes actuales

Cantidad	Denominación	Código	Grado
5	Profesional Especializado	2028	15
11	Profesional Especializado	2028	13
3	Profesional de Gestión Institucional	2165	13
7	Profesional Universitario	2044	11
3	Profesional Universitario	2044	6
1	Profesional Universitario	2044	5
1	Profesional Universitario	2044	4
2	Profesional Universitario	2044	3
1	Técnico área de la salud	3234	12
6	Técnico Administrativo	3124	12
1	Técnico Administrativo	3124	10
1	Técnico Administrativo	3124	05
7	Técnicos Operativo	3132	12
2	Técnicos Operativo	3132	9
2	Técnicos Operativo	3132	7
2	Auxiliar Administrativo	4044	10
2	Auxiliar Administrativo	4044	9
1	Auxiliar de Técnico	3054	5
2	Operarios	4167	6
1	Auxiliar de Servicios Generales	4064	6
1	Enfermero Auxiliar	4128	7
<b>Total vacantes 62</b>			

Tabla No 2 cargos vacantes definitivas



### 5.1.3. Vacantes definitivas por niveles



Grafica No 3 vacantes por niveles, enero 2021

A la fecha la planta de personal según decreto 903 de mayo de 2013, es de 100 cargos que se encuentran provistos por Encargos, Provisionales y Libre Nombramiento y Remoción.

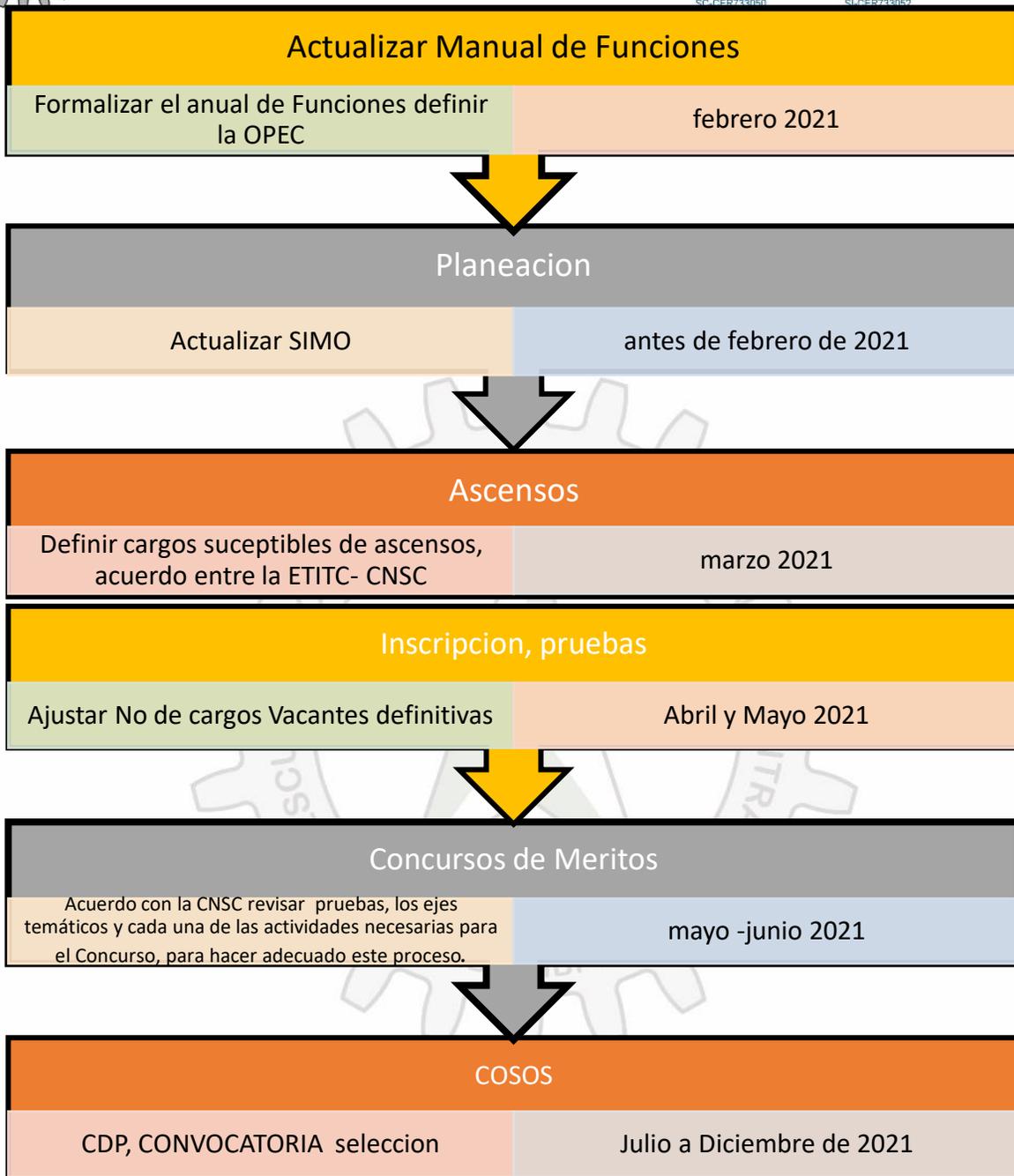
Las 62 vacantes definitivas, son las vacantes que se generaron con la modificación de la planta en mayo de 2013, y las personas que han pensionado por jubilación. Las vacantes temporales, son las vacantes que se generan por situaciones administrativas de los servidores públicos de Carrera Administrativas, (encargos o comisiones).

### 5.2.2. PARA PROVEER VACANTES DEFINIVAS POR CONCURSO DE MERITOS CNSC

Preliminarmente se tiene la siguiente propuesta de cronograma de trabajo para la planeación del concurso de méritos destinado a cubrir las vacantes definitivas que se incluyan en la OPEC.

**RESPONSABLES** El Grupo de Gestión del Talento Humano es responsable de identificar las vacantes, liderar la actualización del manual, planeación de las actividades y gestionar ante la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera la consecución de los recursos necesarios, tarea última en la que colaboran el Grupo de Planeación y el Grupo de Recursos Financieros.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Para proveer las vacantes que se generan se tiene en cuenta el artículo 24 de la ley 909 de 2004 que dice “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de



SC-CER733050



SI-CER733052



personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

De acuerdo al artículo 25 de la misma ley dice “ Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

### 5.3. VACANTES DEFINITIVAS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO.

Decreto modificación de Docente Planta Medio Tiempo y Tiempo Completo

No de Decreto y fecha de Expedición	Creación de Empleos	Docente Medio Tiempo	Docente Tiempo Completo
Decreto 1745 de 1994	65	55	10
Decreto 903 de mayo de 2013	30	0	30
<b>Total</b>	<b>95 empleos</b>	<b>55</b>	<b>40</b>

Fuente: nominas

#### 5.3.1.VACANTES DEFINITIVAS

Medio Tiempo	Tiempo Completo	Total
50	4	<b>54 vacantes definitivas</b>

Fuente. Nominas

### 5.4.VACANTES DEFINITIVAS DOCENTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL

No de Decreto y fecha de Expedición	Docentes Tiempo Completo
Decreto 299 de 2004	85
<b>Total</b>	<b>85 empleos</b>

Fuente. Nominas

#### 5.4.1.VACANTES DEFINITIVAS

Tiempo Completo	Total
15	<b>15 vacantes definitivas</b>

Fuente: nominas

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional de Selección y Vinculación

Revisó: Nohemí Guzmán Galvis, Coordinador de Talento Humano

Enero 18 de 2021

<b>CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD</b>	IPR	<b>CLASIF. DE INTEGRIDAD</b>	A	<b>CLASIF. DE DISPONIBILIDAD</b>	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---